

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY Nº 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Agricultura y Ganadería), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 13.364.000.000 (Guaraníes trece mil trescientos sesenta y cuatro millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 13.364.000.000 (Guaraníes trece mil trescientos sesenta y cuatro millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3º.- Los créditos presupuestarios autorizados en la presente disposición legal, asignados a la Comisión Nacional de Desarrollo Integrado del Chaco, en ningún caso podrán ser sujetos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 13 y 14 de la Ley Nº 3.964/2010.

Artículo 5°.- Las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

ESTADO".

de 2010.

LEY N° 4.147

Artículo 6º.- Autorizase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Didutados, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional

Victor Alcides Bøgadø González

Presidente H. Cámara de Diputados

0

OscarlGonzález Daher

Presidente Cámbra de Senadores

Concepción Cubas de Villaalta Secretaria Parlamentaria

Clarissa Susana Marin de López Secretaria Parlamentaria

de Movi em bre 8 Asunción, Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda Ministro de Hacienda

LEY N° 4.147

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Γ-				T	Presupuesto	Modificación	Presupuesto Variación			Saldo
Grup.	Subgr.	Orig/Det	F.F.	Descripción	Inicial atto 2010	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
100				INGRESOS CORRIENTES				i		1
1	190			OTROS RECURSOS CORRIENTES						
		191		OTROS RECURSOS						
		009		VARIOS						
	1		10	RECURSOS DEL TESORO	1.161.195.842.245	170.792.969.336			13.364.000.000	
	TOTAL					170.792.969.336	1,331.988.811.581	0	13.364.000.000	1.345.352.811.581

Niv/Ent Descripción
1210 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

											Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Var	Saldo
Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Inicial año 2010	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario					
100				INGRESOS CORRIENTES											
]	150			TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
	l	151		TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERA	L										
	l	010		RECURSOS DEL TESORO											
]	l		10	RECURSOS DEL TESORO	176.627.955.755	2.816.049.850	179.444.005.605	이	1.809,280.000	181.253.285.605					
200	l			INGRESOS DE CAPITAL											
	220			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
1	l	221		TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERA	L										
1		010		RECURSOS DEL TESORO											
	l		10	RECURSOS DEL TESORO	156.395.046.874	20.748.400	156.415.795.274	0	11,554,720,000						
	TOTAL					2.836.798.250	335.859.800.879	0	13.364.000.000	349.223.800.879					

Entidad :12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Tipo de Presup. : 2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa : 001 AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA Y DESARROLLO RURAL
Subprograma : 05 DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION OCCIDENTAL
Unidad Resp. : 28 COMISION NACIONAL DE DESARROLLO INT. CHACO

_	Código					Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
og I	FF	T	OF	DPT.	Descripción	Inicial año 2010	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
133	10	+	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	72,464,800	0	72.464,800	0	35,700,000	108.164.800
144	10	•	001		IORNALES	58,500,000	o	58,500.000	. 0	286,580,000	345,080,000
145	10	•	001		HONORARIOS PROFESIONALES	45.500.000		45,500,000	0	287.000.000	332,500.000
530	10	r	001		ADQ. DE MAQ., EQUIP. Y HERRAM, MAYORES		0	o	o	904.720.000	904.720.000
874	10	•	001		APORTES Y SUBSIDIOS A ENTIDADES EDUCAT		o	l o	o	10.650.000.000	10.650.000.000
6/4	SUB TOTAL					176,464,800	. 0	176,464,800	0	12.164.000.000	12.340.464.800

Entidad :210 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Tipo de Presup. : 2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa : 002 COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO
Subprograma : 01 EDUCACION AGROPECUARIA
Unidad Resp. : 03 DIRECCION DE EDUCACIÓN AGRARIA

Código							Presupuesto	Modificación Presupuesto		Variación		Saldo	
OG	FF	OF DPT				Descripción A		Inicial año 2010	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
842	10	+	001	199	APOR	TES A ENTIDADES EDUCATIVA	SA INSTI	5,680,000,000	0	5.680.000.000	0	1.200.000.000	
			1		SUB 1	TOTAL	11	5.680.000.000	0	5,680.000.000	0	1,200,000,000	
-			-/	T	OTAL	GENERAL	H	5.856.464.800	٥	5.856.464.800	. 0	13,364,000,000	19.220.464.800